

ADENDA N° 01/2025

CONTRATO N° 72/2024, SUSCRITO CON LA FIRMA HEIDECOM S.A. CON RUC 80058403-1, DERIVADO DEL LLAMADO A LPN N° 15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N° 452479.

Entre el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA (INTN), con RUC N° 80000638-0, domiciliado en Avda. Gral. Artigas N° 3973 c/ Gral. Roa del Barrio Santísima Trinidad de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Directora General, ING. LIRA ROSSANA GIMÉNEZ GIMÉNEZ** con C.I.C. N° 915.693, nombrada en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 53 de fecha 17 de agosto de 2023, denominado en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte; y por la otra, **HEIDECOM S.A., con RUC N 80058403-1**, domiciliado en Tte. Rolón Viera N° 1268 C/ Teodosio González - Vista Alegre, de la ciudad de Asunción - República del Paraguay, representada para este acto por su Representante Legal, **ROBERTO DANIEL ARANA RIQUELME** con C.I. 3.382.636, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", por lo que acuerdan celebrar la presente Adenda al Contrato N°72/2024 en el marco del proceso de la LPN N° 15/2024 "Mantenimiento y Reparación Menores de Edificios – Plurianual" - ID N° 452479 , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente instrumento tiene como objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes en virtud de la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato N°72/2024 suscrito con la firma HEIDECOM S.A., con RUC N 80058403-1, derivado del llamado a LPN N°15/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACION MENORES DE EDIFICIOS - PLURIANUAL" – ID N°452479, autorizado por Resolución INTN N°714/2025 de fecha 30 de octubre de 2025.

2. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

Las partes convienen en reconocer la designación de la Arq. Sonia Alexandra Zelada Guzmán con C.I.C. N° 1.672.888, como Administradora del Contrato, conforme con los antecedentes de la Resolución que lo autoriza.

3. INALTERABILIDAD DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO PRINCIPAL.

Las partes aclaran expresamente que permanecen inalterables todas las cláusulas del Contrato N° 72/2024 no modificadas por la presente Adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción de la República del Paraguay, a los 05 días del mes de NOVIEMBRE del año 2025.


HEIDECOM S.A.
RUC: 80058403-1
ROBERTO DANIEL ARANA RIQUELME.
REPRESENTANTE LEGAL.
HEIDECOM S.A.
EL PROVEEDOR.



ING. LIRA GIMÉNEZ GIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL
INTN
LA CONTRATANTE